

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestales de la Administración Pública Estatal.

Enero 2026



Secretaría de
Finanzas y Administración
Gobierno de Baja California Sur





Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Derivados de informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal

Contenido	Página
Marco Jurídico.	3
Glosario	4
Objeto	8
Ámbito de Aplicación	8
Proceso para el Seguimiento	12
Identificación de las Fuentes de Información.	13
Análisis y Clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.	13
Difusión.	14
Transitorios	14
Anexos	15



Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

I. Marco Jurídico:

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur y la Unidad de Evaluación del Desempeño fungen como parte del Gobierno del Estado de Baja California Sur encargadas de coordinar, controlar y evaluar el desempeño de la aplicación de los recursos, conforme a los fundamentos de los siguientes instrumentos jurídicos:

Federal:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafo primero y segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo V: artículo 54, 61, 64 y 79.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85 y 110.
4. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, artículos 1 y 29.
5. Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, título segundo, capítulo VI de la Evaluación y sus Resultados, sección D de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
6. Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora, derivados de evaluaciones realizadas a políticas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la administración Pública Federal

Estatal:

1. Ley de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, artículo 91.
2. Manual de Programación y Presupuesto Ejercicio Fiscal 2025 de la secretaria de Fianzas y Administración, apartado D, inciso II, numeral 21.
3. Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025; 10. Aspectos Susceptibles de Mejora
4. Términos de Referencia (TdR)2025 Anexo 2. Recomendaciones; formato de identificación de recomendaciones



Glosario

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Hallazgos, recomendaciones u observaciones derivadas de evaluaciones e informes que identifican oportunidades para fortalecer el diseño, operación, resultados o gestión de políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos.

Administración Pública Estatal (APE)

Conjunto de dependencias y entidades del Gobierno del Estado responsables de la planeación, ejecución, control y evaluación del gasto público.

Ámbito de Aplicación

Alcance obligatorio del mecanismo para todas las dependencias y entidades estatales que ejerzan recursos federales transferidos o ejecuten programas sujetos al Programa Anual de Evaluación.

Clasificación de ASM

Proceso mediante el cual los ASM se ordenan conforme al tipo de actores involucrados (institucionales, específicos, interinstitucionales e intergubernamentales), nivel de prioridad (alta, media o baja) y tema de mejora (capacitación, difusión, metodología, normativa, operación, planeación o programación).

Documentos de Verificación

Evidencias formales que acreditan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo de los ASM.

Evaluaciones

Ejercicios técnicos que analizan el desempeño de políticas públicas y programas presupuestarios mediante indicadores estratégicos y de gestión, con el propósito de medir el logro de objetivos y metas.

Fuentes de Información

Informes y evaluaciones externas concluidas en ejercicios fiscales anteriores que sirven como insumo para identificar y analizar ASM.

Instancias Coordinadoras

Áreas responsables de articular a las unidades administrativas involucradas para la atención de los ASM y dar seguimiento a los compromisos asumidos.



Mecanismo para el Seguimiento a los ASM

Conjunto de disposiciones, procesos y herramientas institucionales destinados a organizar la atención, seguimiento, verificación y cierre de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones.

Plan de Trabajo de ASM

Instrumento que establece acciones, objetivos, responsables, plazos, resultados esperados y documentos de verificación para atender cada ASM identificado.

Políticas Públicas

Conjunto de decisiones y acciones gubernamentales orientadas a atender problemáticas sociales específicas mediante programas y estrategias institucionales.

Prioridad de Atención

Nivel de urgencia asignado a cada ASM según su impacto en los resultados del programa o política pública: alta, media o baja.

Programa Anual de Evaluación (PAE)

Herramienta de planeación que define las evaluaciones a realizar en un ejercicio fiscal y da marco al seguimiento de los ASM.

Programas Presupuestarios (Pp)

Instrumentos de gestión del gasto público orientados al logro de objetivos específicos mediante la asignación de recursos y metas medibles.

Recursos Federales Transferidos

Fondos provenientes de la Federación asignados al Estado mediante aportaciones, subsidios, convenios u otros mecanismos financieros.

Resultado Esperado

Manifestación concreta del cambio que se pretende lograr con la implementación de las acciones comprometidas para atender un ASM.

Sistema de Evaluación del Desempeño

Marco metodológico que permite valorar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios a través de indicadores.

Unidad de Evaluación del Desempeño (UED)

Instancia responsable de coordinar el seguimiento, validación, verificación y cierre de los ASM, así como de administrar los sistemas informáticos utilizados para este fin.

Unidades Responsables

Áreas ejecutoras de políticas públicas o programas presupuestarios encargadas de implementar las acciones del Plan de Trabajo y reportar avances a la UED



II. Considerando

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos - administrativos de sus demarcaciones territoriales, se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los resultados del ejercicio de dicho recurso deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos.

Que los entes públicos de la Administración Pública Estatal, en el marco de las políticas públicas y de la planeación estatal del desarrollo, deben orientar sus programas y el ejercicio del gasto público al cumplimiento de objetivos y metas, cuyos resultados deberán medirse de manera objetiva mediante indicadores de eficiencia, economía, eficacia y calidad, así como a través de la evaluación del impacto social del gasto público.

Que la evaluación de la ejecución de los Programas Presupuestarios (Pp) a cargo de los entes públicos deberá realizarse con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es de observancia obligatoria para los ejecutores del gasto y tiene como finalidad valorar el desempeño de los Pp, mediante la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, conforme a indicadores estratégicos y de gestión.

Que los resultados derivados del seguimiento y la evaluación de los Programas Presupuestarios permiten orientar de manera adecuada los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público estatal, así como determinar y aplicar las medidas necesarias para mejorar la eficiencia y eficacia de dichos programas.



Asimismo, es necesario que:

- **Se deberá establecer** mecanismos de seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora identificados en las evaluaciones de programas estatales y/o presupuestarios, así como en el uso de fuentes de financiamiento federales y estatales, con el propósito de garantizar una mejora gradual y sistemática de la Administración Pública Estatal (APE).
- **La atención y seguimiento** a los informes emitidos por instancias externas, públicas o privadas, que contengan elementos para fortalecer el desempeño de los programas estatales y/o presupuestarios y la aplicación de los recursos provenientes de fuentes de financiamiento, deberán incluir necesariamente un proceso de discusión y análisis minucioso por las áreas responsables de planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.





Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

III. Objeto

El presente documento tiene por Objeto:

1. Promover la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones contribuya a la mejora del ciclo presupuestario, especialmente en la toma de decisiones para fortalecer los procesos de planeación, programación y presupuestación.
2. Mejorar la ejecución y funcionamiento de las Políticas públicas, Programas presupuestarios y Recursos Federales Transferidos privilegiando el cumplimiento de las metas y objetivos en el ejercicio fiscal en curso y/o en los subsecuente.
3. Establecer las disposiciones para el seguimiento y atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones aplicadas aplicada a Políticas públicas, Programas presupuestarios y Recursos Federales Transferidos como parte de la mejora continua en el marco del Programa Anual de la Evaluación Federal.

IV. Ámbito de Aplicación

El presente mecanismo será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de Estatal, que ejerzan recursos federales transferidos mediante Fondos de Aportaciones Federales, subsidios, convenios o Programas presupuestarios, en el marco de las políticas y programas públicos sujetos al Programa Anual de Evaluación del estado.

En fundamento de los lineamientos para seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal emitido por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito



Publico, la Secretaría de Finanzas y administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, adecuo los Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

1. La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) convocará a las unidades responsables de la ejecución de las políticas públicas o programas presupuestarios evaluados, así como a otras áreas que considere pertinentes.
2. Las instancias coordinadoras se organizarán con las áreas correspondientes para atender las recomendaciones derivadas de los informes finales de evaluación dichas recomendaciones se reconocerán formalmente como ASM.
3. Para el establecimiento de los objetivos de atención de los ASM, la UED, las unidades responsables e instancias coordinadoras deberán cumplir los siguientes elementos:
 - 1) Definir las acciones concretas que asumen formalmente para atender los ASM
 - 2) Fijar los objetivos que justifiquen y orienten las acciones para el logro del resultado esperado
 - 3) Precisar los responsables y actores involucrados que intervienen en la ejecución de los compromisos
 - 4) Determinar los plazos de ejecución (fecha de inicio y conclusión)
 - 5) Establecer el resultado esperado, el cual se entenderá como la manifestación concreta del cambio que se busca obtener con la implementación del compromiso
 - 6) Definir los documentos de verificación que demostrarán el cumplimiento de los compromisos
4. Para la clasificación de los ASM, la UED y las unidades responsables, así como las instancias coordinadoras se apegarán a los siguientes criterios:
 - 1) De acuerdo con el tipo de actores involucrados, identificando su participación a partir de sus atribuciones para la ejecución de los compromisos en correspondencia con lo siguiente:
 - 2) Institucionales: aquellos que requieren de la intervención de varias



unidades administrativas dentro de la misma dependencia o Ente Público, para su solución.

- 3) Especifico: aquellos cuya solución corresponde a la unidad administrativa específica de la unidad responsable del Pp.
 - 4) Interinstitucionales: aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de unidades administrativas ubicadas en otras dependencias o Ente Público.
 - 5) Intergubernamentales: aquellos que demandan la intervención del Gobierno Federal, Estatal responsable para la ejecución del programa.
5. Conforme a los niveles de prioridad de atención de acuerdo a su impacto en el logro de los resultados de la Política pública, Programa presupuestario o Recursos Federales Transferidos:
- 1) Alta: Requieren respuesta inmediata, pues influyen de manera determinante en los resultados de las estrategias públicas, la gestión presupuestaria y el aprovechamiento de los fondos federales transferidos.
 - 2) Media: Si bien no representan un riesgo urgente, deben tratarse para impedir afectaciones futuras en la política pública, el presupuesto y los fondos federales.
 - 3) Baja: Presentan un impacto limitado y no requieren atención inmediata, al no comprometer de manera significativa la operación de la política pública, la ejecución presupuestaria ni la aplicación de los recursos federales transferidos.
6. De acuerdo con el tema que se busca mejorar de la Política pública, Programa presupuestario o Recursos Federales Transferidos con base a las opciones:
- 1) Capacitación: Atiende necesidades puntuales de formación del personal responsable de la gestión pública, de los programas presupuestario y de los recursos federales transferidos, fomentando el aprendizaje a través de la producción de contenidos educativos y la organización de espacios de capacitación.
 - 2) Difusión: Dar a conocer los ejercicios de divulgación de la información en lenguaje ciudadano con datos abiertos.



- 3) Metodología: Actualizar documentos.
- 4) Normativa: Considerar una alineación actualizada de la normativa especificando puntos específicos como: lineamientos, acuerdos, reglas de operación, manuales de organización.
- 5) Operación: Impulsar los ajustes que realizan las áreas por medio de una adecuación de herramientas para mejorar su funcionamiento como: sistemas informáticos y encuestas de satisfacción.
- 6) Planeación: Las instituciones públicas deberán emplear herramientas estratégicas para definir prioridades, fijar objetivos verificables, diseñar estrategias congruentes, ejecutar compromisos y tomar decisiones basadas en información confiable y mecanismos de evaluación.
- 7) Programación: Realizar modificaciones programáticas como fusiones. Con base a los presentes lineamientos, la UED junto con las instancias coordinadoras, deberá adherir el documento "Plan de Trabajo y Formato de Seguimiento" (Anexo 1 y 2) el cual se debe de entregar en formato físico y electrónico validado por los responsables del programa presupuestario.



V. Proceso para el Seguimiento

1. La UED le dará seguimiento al envío y reporte del Plan de Trabajo por parte de las Unidades Responsables del Programa presupuestario junto con las instancias coordinadoras de acuerdo con el calendario establecido.
2. Se analizará y validará el contenido del plan de trabajo, emitiendo en su caso, las observaciones correspondientes, las cuales deberán ser atendidas por la UED con coordinación de las Unidades Responsables.
3. La UED revisará los documentos de verificación de los compromisos que atienden a los ASM remitido por las evaluaciones realizadas y considerados por las instancias coordinadoras. En caso de ser necesario, se podrá solicitar información adicional para acreditar el avance o la conclusión de los ASM.
4. Se determinarán los casos en los que los ASM derivados de las evaluaciones, podrían extender su plazo de conclusión hasta por dos años a partir de suscripción.
5. La UED determinará, administrará y comunicará los medios o sistemas informáticos para la suscripción, seguimiento y atención de los ASM, cuyo empleo será de carácter obligatorio para las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Estatal.
6. Conforme a las atribuciones de la UED, verificará periódicamente que las mejoras implementadas a partir de la atención de los ASM cumplan con los resultados esperados para el óptimo desarrollo del ciclo presupuestario.

VI. Identificación de las Fuentes de Información

Para el análisis de los aspectos susceptibles de mejora, las unidades responsables, las unidades de evaluación y las de programación y presupuesto, así como cualquier otra unidad que sugiera la dependencia o entidad, deberán utilizar los resultados y/o recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales anteriores y que no hayan sido considerado en Mecanismos anteriores.



VII. Análisis y Clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora

Es obligación de las unidades responsables de los programas estatales y/o presupuestarios, así como de las coordinadoras de fuentes de financiamiento, en coordinación con las unidades de evaluación, programación y presupuesto, y demás instancias que determine la dependencia o entidad, cumplir con:

Revisar en conjunto los aspectos de mejora señalados en informes y evaluaciones externas de ejercicios anteriores, no considerados en mecanismos previos.

VIII. Plazos para la entrega del plan de trabajo

Las unidades responsables, enviarán a la UED el plan de trabajo que da sustento a la ejecución de las acciones para la atención de los ASM.

Plan de Trabajo	Periodo	Plazos límite de entrega
Presentación del plan de trabajo ASM	Enero -Febrero	Último día hábil de Febrero
Avance al 2do. Trimestre	Marzo – Junio	Último día hábil de Junio
Avance al 3er Trimestre	Julio – Septiembre	Último día hábil de Septiembre
Conclusión	Octubre – Diciembre	Último hábil de diciembre

La UED emitirá un informe de los ASM concluidos en el ejercicio anterior. Este informe contendrá sugerencias y recomendaciones conforme a las evaluaciones que se atendieron.

IX. Difusión

La UED junto con las Unidades Responsables y las Instancias coordinadoras darán a conocer por medio de sus páginas de internet, la información del Plan de Trabajo en la misma página donde se estarán las evaluaciones, así como los avances trimestrales de acuerdo al calendario publicado.



X. Transitorios

PRIMERO: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO: Las evaluaciones aplicadas a los Fondos Federales del Ramo 33, así como las mandatadas en el Programa Anual de Evaluación Federal se apegarán a los lineamientos emitidos por la UPER para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles Mejora correspondientes a dichas evaluaciones.



XI. Anexo

Instructivos y formato de Trabajo de los ASM

Secretaría de Finanzas y Administración
Gobierno de Baja California Sur

Unidad de Evaluación y Desempeño

Gobierno de Baja California Sur

Política Pública y/o programa presupuestario evaluado									Clave				
Dependencia y/o Entidad									Tipo de Evaluación				
Definición del Programa o Fondo									Fecha de Elaboración del Formato				
No.	Recomendación	Nivel de Prioridad	Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación de acuerdo a los actores involucrados	Actividades a implementar	Área responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y Evidencias	%avance	Identificación del documento probatorio	Observación
1	Señalar la recomendación o hallazgo identificado en la evaluación. En caso de que varias recomendaciones sean atendidas con un solo Aspecto Susceptible de Mejora, todas se deberán <u>agrupar en UNA misma celda</u> , utilizando ";" como separador	De acuerdo con su contribución al logro del Fin y Propósito del programa. Se deberá seleccionar de la lista desplegable una opción según lo capturado en el SSAS: •Alta •Medio •Bajo	Señalar el nombre de la acción de mejora que dará atención a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación.	De acuerdo con los actores que intervendrán para su cumplimiento. Se deberá seleccionar de la lista desplegable una opción según lo capturado en el SSAS: •Específico •Institucional •Interinstitucional *Intergubernamental	Se realizará un análisis con la integración de información necesaria que determine las causas y efectos y el problema central que se atiende con el Pp. Tomando en cuenta los criterios establecidos por la Secretaría de Hacienda y CONEVAL.	Dirección de Políticas Públicas, Departamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación, y Unidad de estadística.	01/01/2026	01/09/2026	Identificación clara del problema, que atiende el programa, presupuestal.	Documento formal en Word donde se expliquen las causas y efectos que dan pie al problema. Antecedentes y estadística, que justifique la razón de ser del programa			

NOMBRE COMPLETO

CARGO

TITULAR DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Autoriz@)

NOMBRE COMPLETO

CARGO

ENLACE OFICIAL (Elabor@)

Sello de la institución:

